

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2017-00440 00

No se accede a la solicitud de aclaración del oficio No. 1096 del 22 de junio de 2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, elevada por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Rad. 2016-0296), en tanto que, en el presente asunto no obra solicitud de remanentes proferida por ese despacho.

Téngase en cuenta que, la cancelación de la medida de embargo que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-46483 dentro del proceso 2016-0296, se verificó en virtud a la inscripción de la medida comunicada a órdenes del proceso de la referencia donde cursa la garantía real que prevalece sobre la acción personal.

En tal virtud, la inscripción de la medida de embargo sobre el citado inmueble por parte del proceso 2016-0296 deberá inscribirse por el interesado una vez se encuentre debidamente cancelada la cautela por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **33** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0d3380ab0cac3c86b6b0ed221fd1b84b1fbd87b1d6453f56a6a56428ecee2d**

Documento generado en 08/05/2024 11:29:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>